

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00332

A fin de ordenar la entrega de dineros con abono a la cuenta que informa el Banco Davivienda, se requiere a dicha entidad que aporte una certificación bancaria que reporte que el No. de cuenta informado corresponde a dicha entidad.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25f11b9208a27031e1d8dd44c433362d1677a21419103d4ef7c0b7f1f780ccf**

Documento generado en 21/07/2023 05:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>